

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1193/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de julio de 2015

ACUSE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GPS582201611

Recibí copia 0

LIC. ENRIQUE MIRELES ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.

justo - 15

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 (Actualización) recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 18 de junio de 2015 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0131/06/15, debido a la modificación de los residuos peligrosos generados derivado de sus actividades, así como actualización de la capacidad máxima instalada, toda vez que de forma errónea inicialmente se consideraron toneladas reales en lugar de toneladas de acuerdo a la capacidad máxima instalada. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que el 13 de septiembre de 2007 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1322/07 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 a favor de la empresa **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. Paseo Central, No. 2-A, Col. San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro, que se dedica a fabricar, manufacturar, producir y elaborar papel, artículos de papel, madera, celulosa, productos químicos y toda clase de materias primas, productos terminado y semi-terminados, partes refacciones y, en general, toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros, con una capacidad anual instalada de: *Papel para escritura 147,135 toneladas; cuadernos 175'000,000 piezas y bobinas y hojas 138,356 toneladas.*
- II. Que con fecha 23 de noviembre de 2011, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, expidió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1848/11 la Licencia Ambiental Única No. LAU-000008-2007 (Actualización) a favor de la empresa **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**, que se dedica a la fabricación de **papel plano y cuadernos**, derivado de la actualización en su capacidad instalada y de la instalación de un extractor de vapor de agua con una capacidad anual instalada de: *Papel para escritura 160,000 toneladas; cuadernos 320'000,000 piezas y bobinas y hojas 160,000 toneladas.*
- III. Que con fecha 18 de junio del 2015, la empresa **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 (Actualización), con número de bitácora 22/LU-0131/06/15, debido a la modificación de los residuos peligrosos generados derivado de sus actividades, así como actualización de la capacidad máxima instalada, derivado de que de forma errónea inicialmente se consideraron toneladas reales en lugar de toneladas de acuerdo a la capacidad máxima instalada.

Página 1 de 3



11 Ago



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GPS582201611

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 debido a la modificación de los residuos peligrosos generados derivado de sus actividades, así como actualización de la capacidad máxima instalada, toda vez que de forma errónea inicialmente se consideraron toneladas reales en lugar de toneladas de acuerdo a la capacidad máxima instalada que realiza la empresa **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 (Actualización), queda modificada de la siguiente manera:

CONDICIONANTE 1

Capacidad anual instalada de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
PAPEL PARA ESCRITURA	186,000	Toneladas
CUADERNOS	320,000,000	Piezas
BOBINAS Y HOJAS	186,000	Toneladas

CONDICIONANTE 2

La operación y funcionamiento de **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.** deberá ajustarse a su Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso de que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado; así como también, para controlar incendios y prevenir explosiones que pudieran presentarse en el establecimiento.

TÉRMINO CUARTO.

GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V., deberá remitir a la SEMARNAT, Delegación Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: GPS582201611

la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

TÉRMINO UNDÉCIMO.

El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: **aceite gastado, lámparas, balastras, capacitores, pilas alcalinas, botes spray, tambores de 200 litros, grasa sucia, merma con aceite, filtros y mangueras, solvente, pintura (residuos), sólidos impregnados con aceite, botes de pintura vacíos, botes de solventes vacíos, residuos no anatómicos, objetos punzocortantes y envases de producto químico**, manifestados ante esta Delegación Federal, en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0131/06/15, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 27, 33, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 54 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 43, 44, 45, 47, 65, 68 fracción II, 71, 72, 73, 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 (Actualización) es válida en todas las demás condicionantes para la empresa **GRUPO PAPELERO SCRIBE, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. Paseo Central, No. 2-A, Col. San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro.

CUARTO.- Que las demás condiciones contenidas en el oficio No. F.22.01.01.02/1322/07 de fecha 13 de septiembre de 2007 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2007 (Actualización) quedan sin modificación alguna y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cumplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx
Q. F. B. Martha García-Rivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx, suagusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC, lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jpena@profepa.gob.mx, aseguriarte@profepa.gob.mx
Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, elopezd@queretaro.gob.mx
Archivo

OMAR/SV/HGA/O/ROG